

Radicado: 010-2018-00278-00
Proceso: Liquidación Simplificada
Deudor: **MARÍA CELINA LÓPEZ DE LEMUS**

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que previamente se requirió a la Liquidadora MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO para que informara el resultado de los trámites adelantados para el registro de oficios ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Simití. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 04 de agosto de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo informado el 17 de junio de 2022 por cuenta de la designada auxiliar de la Justicia, requiérase a la Liquidadora MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO para que en el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación que se haga por estados de la presente decisión, informe el estado de los trámites adelantados ante la oficina de apoyo de los juzgados civiles del circuito de ejecución de esta ciudad, encaminados a obtener y remitir oficios a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Simití (relacionados con la declaratoria de simulación de unos contratos de compraventa sobre bienes de la deudora).

Por secretaría y a través de los medios electrónicos, remítase el oficio correspondiente, con destino al designado auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8664c2b864420a3b3a6681f164ba84e618691f61f574c2ef635cfb8a4f7812a6**

Documento generado en 04/08/2022 02:40:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>